



NORMATIVA

NATACIÓN 2024

La Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco, en colaboración con la Federación Vasca de Natación organizará los XLI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI el día 25 de mayo de 2024 en la piscina del Polideportivo Urreta de Galdakao (Bizkaia), de acuerdo con la siguiente normativa.

1- PARTICIPACIÓN

Participarán los nacidos en 2010 y 2011 en categoría masculina y las nacidas en 2011 y 2012 en categoría femenina.

La participación será por equipos de territorios históricos. Cada selección podrá presentar un equipo de relevos.

Las y los participantes deberán presentar la licencia escolar o en su defecto, el tríptico de participantes avalado por el sello y firma de la Diputación Foral correspondiente. En el caso de que no se presenten las citadas licencias, se deberá presentar el DNI o pasaporte original para poder realizar la inscripción y poder participar.

Cada territorio histórico podrá inscribir a cuantos nadadores y nadadoras deseen, garantizándose la participación de los y las dos mejores de cada selección y prueba individual. Además, participarán los y las deportistas con mejor tiempo de inscripción hasta completar 16 nadadores o nadadoras por prueba (dos series), excepto en las pruebas de 100 metros que serán 3 las series a completar.

Se considerarán válidas las marcas de participación logradas entre el 1 de octubre de 2023 y el 21 de mayo de 2024.

Cada nadador o nadadora podrá participar, como máximo, en dos pruebas individuales, una en cada sesión, además de los relevos.

La EIF-FVN publicará un listado provisional de series en su página web (www.eif-fvn.org) el lunes, 20 de mayo. Los errores detectados en las mismas se comunicarán a la EIF-FVN antes de **las 12 h.** del día 21 de mayo, martes. A partir de ese momento no



se aceptará ningún tipo de reclamación. El listado publicado en la página web no se modificará, con independencia de que se acepte o no la reclamación.

2- PROGRAMA DE PRUEBAS

1ª Sesión (25/05/2024 10:00 Horas)			
1.-	1500	Libre	Masculino
2.-	400	Libre	Femenino
3.-	100	Mariposa	Masculino
4.-	100	Mariposa	Femenino
5.-	200	Espalda	Masculino
6.-	200	Espalda	Femenino
7.-	100	Braza	Masculino
8.-	100	Braza	Femenino
9.-	200	Libre	Masculino
10.-	200	Libre	Femenino
11.-	200	Estilos	Masculino
12.-	200	Estilos	Femenino
13.-	4x 100	Libre	Masculino
14.-	4x 100	Libre	Femenino

2ª Sesión (25/05/2024 16:30 Horas)			
15.-	800	Libre	Femenino
16.-	400	Libre	Masculino
17.-	50	Espalda nat.IPC	Femenino
18.-	50	Espalda nat. IPC	Masculino
19.-	100	Estilos	Femenino
20.-	100	Estilos	Masculino
21.-	200	Mariposa	Femenino
22.-	200	Mariposa	Masculino
23.-	100	Espalda	Femenino
24.-	100	Espalda	Masculino
25.-	200	Braza	Femenino
26.-	200	Braza	Masculino
27.-	100	Libre	Femenino
28.-	100	Libre	Masculino
29.-	400	Estilos	Femenino
30.-	400	Estilos	Masculino
31.-	50	Libre nat.IPC	Femenino
32.-	50	Libre nat.IPC	Masculino
33.-	4 x100	Estilos	Femenino
34.-	4 x100	Estilos	Masculino
35.-	25	Libre nat.IPC	Mixto

3- INSCRIPCIONES

Las Federaciones Territoriales realizarán las inscripciones de su selección mediante el sistema LEVERADE. El plazo de inscripción finalizará a las 12 horas del 20 de mayo de 2024.

Las federaciones deberán incluir en las relaciones nominales individuales a aquellos nadadores o aquellas nadadoras que sólo participen en pruebas de relevos.



4- FORMULA DE COMPETICIÓN

Las series se compondrán por marcas.

Se nadará por el sistema de contra el reloj. El cronometraje será electrónico, excepto en la prueba de 25 libre IPC mixto que será manual.

5- BAJAS

Las bajas se comunicarán por escrito y en el impreso oficial, que se entregara en la secretaría de la competición hasta **media hora** antes del inicio de cada jornada.

Las bajas serán entregadas por el **delegado o delegada, o entrenador o entrenadora del equipo** (que deberán estar acreditados o acreditadas para esta competición), especificando el número de serie, nombre del nadador o de la nadadora y calle.

La no presentación de un nadador o una nadadora a la prueba en la que está inscrito o inscrita, sin haber sido dado o dada de baja de la forma descrita en el punto anterior, implicará que dicho nadador o nadadora **no podrá tomar parte en ninguna otra prueba durante el resto de la sesión (incluidas las de relevos) y no será sustituido o sustituida.**

6- CLASIFICACIONES Y PUNTUACIONES

Se realizará una clasificación individual MASCULINA y otra FEMENINA por cada prueba.

En las pruebas de natación adaptada la clasificación se realizará en función de la puntuación lograda por la tabla de multidiscapacidad.

7- TROFEOS Y PREMIOS

Se premiará con medalla a los tres primeros clasificados y primeras clasificadas en cada prueba.



8. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO.

Ante una lesión o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en la instalación. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

9. NOTA FINAL

La EIF-FVN nombrará para esta competición, un Director o Directora de Competición, que será la máxima autoridad, en la organización técnica del campeonato, así como en la resolución de reclamaciones que no interfieran a la autoridad del Juez o de la Juez Árbitro de la competición.

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) LEY 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.
- b) DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.
- c) DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.
- d) ORDEN de 16 de enero de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la XLI Edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi, para el año 2024.
- e) RESOLUCIÓN del 25 de enero de 2024, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se designa a la jueza única de competición de la XLI Edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2024.
- f) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Vasca de Natación

En caso de conflicto en la interpretación de las normativas en euskara y castellano, prevalecerá lo determinado en la versión original.